



Honorable Concejo Deliberante
Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

ORDENANZA Nº 023/1996

VISTO:

Las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades ; y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma que contenga el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 1996
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 023/96

ARTICULO 1º: Fíjese en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.906.495) el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Presupuesto 1996, conforme al detalle de las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza

ARTICULO 2º: Estímese en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.906.495) los Recursos del Presupuesto General para la Administración Municipal para el Presupuesto General para la Administración Municipal para el Presupuesto 1996 conforme al detalle obrante en planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Fíjese en la cantidad de ciento treinta y uno (131) la cantidad de cargos de la planta de personal.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias con la sola limitación de no alterar el total de cargos de la planta de personal.

ARTICULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas e incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes Nacionales y Provinciales de vigencia en el ambito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Provincial o Nacional.

ARTICULO 6 **E**lévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 27 de Diciembre de 1996

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko
Secretario H.C.D.

Dr. Victo Attademo.
Presidente H.C.M.

|_____|

I- <u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$ 2.115.000.-</u>
1- <u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>\$ 1.020.000.-</u>
. De jurisdicción Propia	<u>\$ 479.000.-</u>
<u>Tributarios del Ejercicio</u>	<u>\$ 413.000.-</u>
Tasa General de Inmuebles	\$ 200.000.-
Derecho de Registro e Inspección	\$ 140.000.-
Derecho de Cementerio	\$ 35.000.-
Derecho Acc. Div. y Esp.Pbcos.	\$ 5.000.-
Conservación Cementerio	\$ 5.000.-
Tasa de Remate	\$ 4.000.-
Derechos Vs de Oficina	\$ 20.000.-
Ingresos Vs s/Ord N° 12/91	\$ 4.000.-
<u>Contribución de Mejoras</u>	<u>\$ 66.000.-</u>
Pavimento Urbano	\$ 50.000.-
Cordón cuneta B Jardín	\$ 10.000.-
Alumbrado Público especial	\$ 6.000.-
<u>Tributarios Ejercicios Anteriores</u>	<u>\$ 160.000.-</u>
Tasas atrasadas	\$ 100.000.-
Convenios (Tasas, pavimento)	\$ 60.000.-
<u>No Tributarios del Ejercicio</u>	<u>\$ 381.000.-</u>
Multas y Recargos	\$ 3.000.-
Cabinas Semi públicas	\$ 10.000.-
Ingresos Varios	\$ 20.000.-
Viviendas económicas	\$ 3.000.-
Juicio de Apremios	\$ 25.000.-
Retenciones al personal	\$ 300.000.-
Fondo Asistencia Educativa	\$ 20.000.-
<u>. De Otras Jurisdicciones</u>	<u>\$ 1.095.000.-</u>
Coparticipación Nacional y Provincial	\$ 705.000.-
Patente Automotor	\$ 140.000.-
Impuesto Inmobiliario	\$ 250.000.-
<u>II- TOTAL FINANCIAMIENTO</u>	<u>\$ 791.000.-</u>
<u>APORTES NO REINTEGRABLES</u>	<u>\$ 662.076.-</u>
Participación Lotería y Prode	\$ 6.000.-
Ministerio del Interior	\$ 150.000.-

Pavimento calle Libertad	\$	34.000.-
Reintegro EPE 6%	\$	60.000.-
Subsidios Varios	\$	150.000.-
Proyecto Sol Barrio Santa Rosa	\$	62.076.-
Convenio DPV	\$	20.000.-
Programa Agropecuario Municipal	\$	180.000.-

APORTES - REINTEGRABLES **\$ 73.163.-**

Créditos Ley 11373 \$ 73.163.-

Disponibilidades al 31-12-95 \$ 56.256

TOTAL.....\$ 2.906.495

EROGACIONES

GASTOS EN PERSONAL **\$ 1.443.744.-**

Personal Adm y Técnico \$ 310.000.-

Personal Obrero Maestranza \$ 410.000.-

